



PROCURACIÓN GENERAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGISTRO PENAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

INFORME DE FEMICIDIOS

2015

NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO
NI UNA MENOS



PROCURACIÓN GENERAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Procuradora General

Dra. María del Carmen Falbo

Dirección del estudio

Dra. Susana Elena Deferrari,
Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión

Coordinación operativa del estudio

Lic. Ricardo Burry,
Subsecretario de Control de Gestión
Lic. Silvia Llanos,
Prosecretaria de Coordinación de Casas de Justicia

Control, análisis de datos y generación de información

Lic. Sofía Burry
Lic. Mariné Berasategui

Diseño y diagramación

Lic. Pablo Morales,
Director de Dirección de Ceremonial, Secretaría privada y Prensa
Diseñador en Comunicación Visual, Rodrigo Díaz Reviglio
Lic. Martín Landó



PRESENTACIÓN

A partir de nuestro compromiso con los temas referidos a las mujeres y los niños, hemos traducido la lucha contra la violencia de género y familiar en Política Institucional de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires.

En este sentido, trabajamos sostenidamente en la remoción de los obstáculos que impidan el pleno acceso a la justicia de las víctimas. Como siempre decimos a los integrantes del Ministerio Público, cada actividad debe cumplirse bajo la premisa de que la violencia no admite actividades dilatorias ni compartimentos estancos, pues como tristemente está visto, apenas un instante constituye, muchas veces, la distancia entre una conducta reprochable y un delito de consecuencias irreparables.

La Violencia Familiar y de Género representa un fenómeno de enorme envergadura, que implica la violación de derechos humanos fundamentales y afecta a una cantidad muy importante de personas. Impide la construcción de relaciones democráticas en el interior de las familias y de la sociedad, lo que se constituye en un obstáculo para el desarrollo de una comunidad con justicia social y equidad.

Es una problemática política, social y jurídica, que requiere de respuestas abarcativas y múltiples esfuerzos mancomunados para su prevención, asistencia y en último término sanción. Su persistencia es un desafío para toda sociedad que pretenda hacer respetar los derechos humanos y avanzar hacia una mayor igualdad en las relaciones de género.

El presente informe nos acerca a la manifestación, en la Provincia de Buenos Aires, de la Problemática de Violencia Familiar y de Género cuya máxima expresión es el Femicidio. Nos permite efectuar ajustes en la modalidad de trabajo y en la conformación de los equipos, respondiendo a la dinámica y caracterización del problema adecuando políticas, estrategias y capacitaciones en este Ministerio Público.

Asimismo, este trabajo puede ser un insumo para todos los sectores del Estado y la Sociedad Civil que se abocan al trabajo de prevención y atención de las personas afectadas por este flagelo, pudiendo contar con datos para la elaboración -entre otros- de programas y proyectos.

Esta problemática social representa un desafío que necesita inexorablemente de la articulación de esfuerzos con el resto del Poder Judicial, del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo en sus distintas esferas, y de las instituciones de la sociedad civil involucradas en la problemática.

Con este informe buscamos realizar un aporte para contribuir en la erradicación de toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, visibilizando la magnitud y características de este delito que conmueve a nuestra comunidad y a las instituciones.

Procuradora General
Dra. María del Carmen Falbo



Introducción

Como ya se ha expuesto en otros informes que preceden a éste, el Ministerio Público inició un proceso de informatización, al inicio de la gestión de la actual Procuradora, poniendo en red todas sus dependencias, permitiendo el diseño y la utilización del Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP) a partir del año 2006, lo que facilita la gestión y posibilita contar con información en formato digital.

A fin de responder a las normativas nacionales y provinciales de Protección contra la Violencia Familiar y de Género se incorpora luego en el SIMP un nuevo módulo para individualizar las Investigaciones Penales Preparatorias (IPP) vinculadas a delitos en el ámbito familiar y de género, conformando el Registro Penal de Violencia Familiar y de Género (RPVFyG), utilizado por todas las Unidades Fiscales y de accesibilidad a las diferentes ramas del Ministerio Público.

El mencionado Registro requiere en la carga de las IPP datos adicionales a los solicitados inicialmente por el SIMP, sensibles en la problemática de la violencia familiar y de género, que permiten un mejor abordaje de las causas (tales como el tipo de agresión ejercida, el vínculo entre víctima y denunciado, la edad y el sexo de las víctimas, entre otros).

De esta forma, se da cumplimiento a lo expresado en el artículo 18 de la Ley 12.569⁽¹⁾ (y su modificatoria) y lo solicitado por la Resolución de Procuración General N° 346/14⁽²⁾.

La base de datos resultante del RPVFyG nos permite obtener datos a fin de elaborar análisis cuantitativos y cualitativos sobre esta problemática.

En el primer acápite del presente informe describimos y caracterizamos

1_ Art. 18 Ley 12.569: "La Suprema Corte de Justicia y la Procuración General llevarán, coordinadamente, registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la persona que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor. El acceso a los registros requiere motivos fundados y previa autorización judicial, garantizando la confidencialidad de la identidad de las partes. (...)".

2_ Resolución N° 346/14: Resolución mediante la cual se disponen reglas de conexión en las investigaciones de Violencia Familiar y de Género.

la cantidad de denuncias por violencia familiar y de género ingresadas en el año 2015, a efectos de aproximarnos a los Femicidios en forma contextualizada, como emergente de una problemática de mayores dimensiones.

En el segundo capítulo se presenta la información referida específicamente a los Femicidios acaecidos en ese año, describiendo su incidencia por Departamento Judicial y caracterizando a las víctimas, los imputados y la relación entre los mismos, así como aspectos de los hechos que permiten una mejor comprensión de la problemática.

Metodología

Los datos de Causas de Violencia Familiar y de Género que se presentan a continuación fueron elaborados en base a las IPP iniciadas y cargadas en el Registro Penal específico durante el año 2015. Estas IPP se originan por delitos relacionados con la Violencia Familiar y/o de Género, enmarcados en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 12.569⁽³⁾ y el artículo 4° de la Ley Nacional N° 26.485⁽⁴⁾.

En particular, para el análisis de Femicidios, se añadió la información producida por el Relevamiento de Homicidios Dolosos realizado en el mismo período – en el marco de la Resolución 301/14⁽⁵⁾–, e información extraída a través de la Mesa Virtual del sistema SIMP.

De todas las Causas analizadas, se han identificado 97 Investigaciones Penales Preparatorias por hechos considera-

dos como Femicidios, luego del análisis pormenorizado de cada Expediente. Cabe destacar que, a los fines de este informe, se han tomado en cuenta Investigaciones cuya carátula o móvil no estaba relacionado en principio con la violencia de género, pero que, luego del análisis del hecho, se identificó como tal, según la siguiente definición:

Se ha considerado el **FEMICIDIO** como el *asesinato de una mujer perpetrado por un hombre mediante violencia de género*, identificando como tales a 98 víctimas en el período analizado.

Para esta clasificación, se han analizado las causas de Homicidios Consumados, identificando aquellas con víctima mujer e imputado hombre y cuyos hechos comprenden **uno o más de los siguientes criterios:**

3_ "Se entenderá por violencia familiar, toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito".

4_ "Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón."

5_ RESOLUCION 301/14: Resolución a partir de la cual se dispuso el estudio de las Investigaciones Penales Preparatorias por Homicidios Dolosos.

Haya existido entre el agresor y la víctima una relación familiar, sentimental, afectiva o de confianza en cualquier grado;

La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia previa o amenazas del sujeto imputado/sindicado en contra de la víctima;

Haya existido intención de causar daño o sufrimiento a la víctima por su condición de mujer.

Es importante mencionar que el presente análisis es preliminar, siendo que con el avance de las investigaciones pertinentes a cada hecho, la información disponible podrá modificarse dando lugar a cambios en el mismo. En este sentido, las IPP fueron analizadas con los elementos obrantes en cada expediente al mes de Febrero del año 2016, habiendo transcurrido entre 2 y 12 meses según la fecha de cada hecho y el tiempo en que fueron recolectadas.

Para la elaboración de la clasificación de Femicidios, se ha considerado lo establecido por el Código Penal Argentino, en el Art. 80 inc. 11, la Ley Nacional N° 26.485, Ley Provincial de Violencia Familiar N° 12.569 (y su modificatoria), principios incorporados por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer ("Convención de Belem do Pará").

Es de aclarar que los hechos considerados como Femicidios en este informe no necesariamente están caratulados según la agravante establecida en el artículo 80 inc. 11 del Código Penal, ya que se consideraron en función del análisis de los hechos que obran en cada causa, sin perjuicio de que la calificación podría mutar al tiempo de la sentencia definitiva.



SUMARIO

CAPÍTULO I- CAUSAS INICIADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR O DE GÉNERO

- 1-** Cantidad de Causas
- 2-** Tipo de Delito
- 3-** Sexo de las víctimas
- 4-** Sexo de los imputados

CAPÍTULO II- ANÁLISIS DE FEMICIDIOS

- 1-** Cantidad de Femicidios y comparación con total de Homicidios Dolosos Consumados.
- 2-** Cantidad de Femicidios por Departamento Judicial y Partido
- 3-** Estado procesal de las Causas a Febrero 2016
- 4-** Tipo de arma utilizada o modalidad
- 5-** Lugar en el que ocurrieron los hechos
- 6-** Mes y Franja Horaria de los hechos
- 7-** Caracterización de víctimas e imputados
 - a.** Cantidad de Víctimas
 - b.** Rango etario de las víctimas
 - c.** Cantidad de Imputados
 - d.** Rango etario de los imputados
 - e.** Vínculo previo entre víctima e imputado.



PROCURACION GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INFORME DE FEMICIDIOS

Registro Penal de Violencia Familiar y de Género

Causas de violencia familiar o de género

Capítulo 1

CAPÍTULO I - CAUSAS INICIADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR O DE GÉNERO.

1- Cantidad de Causas

A continuación se presenta el total de IPP iniciadas en los fueros criminal y correccional y de Responsabilidad Penal Juvenil, en el año 2015 por todos los delitos, y la incidencia de las IPP específicas de Violencia Familiar o de Género para el total provincial.

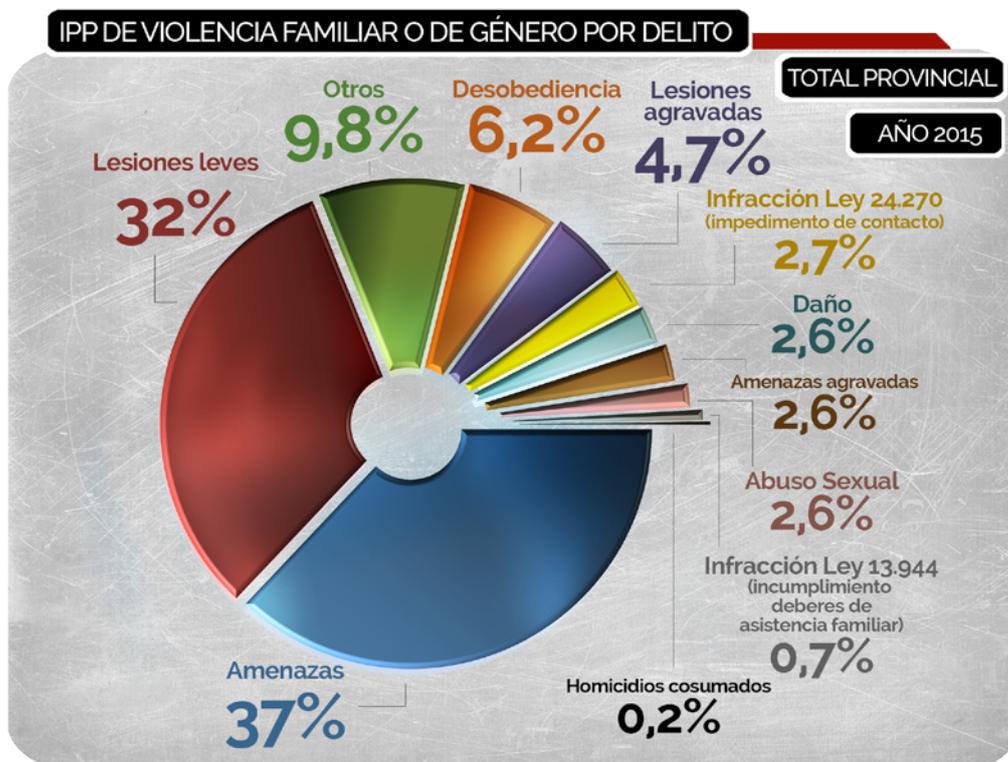
IPP Iniciadas - Total Provincial - Año 2015	
IPP Iniciadas (todos los delitos)	746.687
IPP de Violencia familiar o de género	67.685
% IPP VFyG / IPP Iniciadas	9,1%

2- Tipo de Delito

En el siguiente cuadro se presenta la cantidad de IPP iniciadas por Violencia Familiar o de Género clasificadas por Delito, en términos absolutos y relativos sobre el total de la Provincia en el año 2015:

IPP de Violencia familiar o de género por Delito - Total Provincial - Año 2015		
Tipo de Delito	Causas	% Causas / Total Provincial
Amenazas	25020	37%
Lesiones leves	21691	32%
Otros	6613	10%
Desobediencia	4188	6%
Lesiones Agravadas	3149	5%
Infracción Ley 24.270 (Impedimento de Contacto)	1830	3%
Daño	1763	3%
Amenazas Agravadas	1722	3%
Abuso Sexual	1110	2%
Infracción Ley 13.944 (Incumplimiento deberes de Asistencia Familiar)	496	1%
Homicidios Consumados*	103	0%
Total Provincial	67685	100%

*Homicidios Consumados: Comprenden a los Homicidios ocurridos en el contexto de Violencia Familiar o de Género, incluyendo 97 casos de Femicidios.



En el cuadro siguiente se podrá observar la incidencia de las IPP de Violencia Familiar o de Género sobre el total de IPP iniciadas en el año 2015 para los delitos más representativos.

IPP Cargadas RPVFyG e IPP Iniciadas por Delito - Total Provincial - Año 2015			
Tipo de Delito	IPP Cargadas RPVFyG	IPP Iniciadas	%IPP Cargadas en el RPVFyG / Iniciadas por delito
Amenazas	25.020	101.291	24,7%
Lesiones leves	21.691	79.472	27,3%
Otros	6.613	501.926	1,3%
Desobediencia	4.188	11.988	34,9%
Lesiones Agravadas	3.149	4.688	67,2%
Infracción Ley 24.270 (Impedimento de Contacto)	1.830	9.528	19,2%
Daño	1.763	23.632	7,5%
Amenazas Agravadas	1.722	9.400	18,3%
Abuso Sexual	1.110	1.189	93,4%
Infracción Ley 13.944 (Incumplimiento deberes de Asistencia Familiar)	496	2.355	21,1%
Homicidios Consumados*	103	1.218	8,5%
Total Provincial	67.685	746.687	9,1%

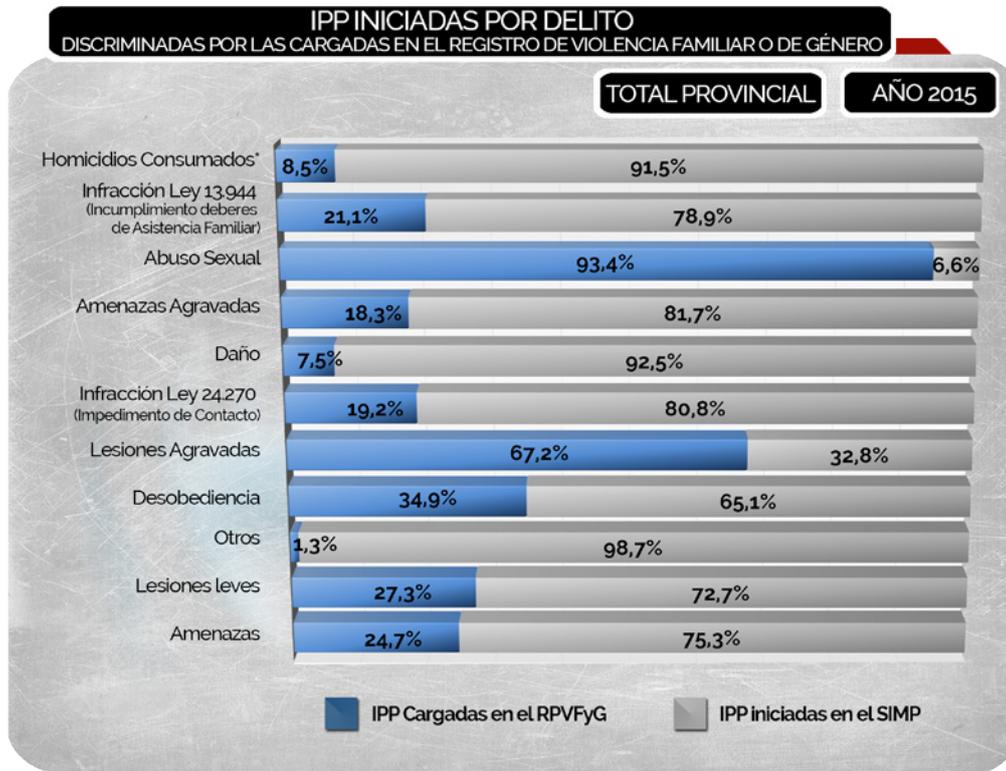
INFORME DE FEMICIDIOS

Registro Penal de Violencia Familiar y de Género

Capítulo 1 Causas de violencia familiar o de género



PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



3- Sexo de las Víctimas

De los datos registrados, en cuanto al sexo de las víctimas de las IPP por Violencia familiar o de género, se observa que el 75% son mujeres.

Sexo de las víctimas de IPP de RPVfG - Total Provincial - Año 2015	
Femenino	75%
Masculino	24%
Sin Datos	1%

4- Sexo de los Imputados

Respecto a los datos de los imputados se observa que el 77% son de sexo Masculino.

Sexo de los imputados de IPP de RPVfG - Total Provincial - Año 2015	
Femenino	22%
Masculino	77%
Sin Datos	1%



PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INFORME DE FEMICIDIOS

Registro Penal de Violencia Familiar y de Género

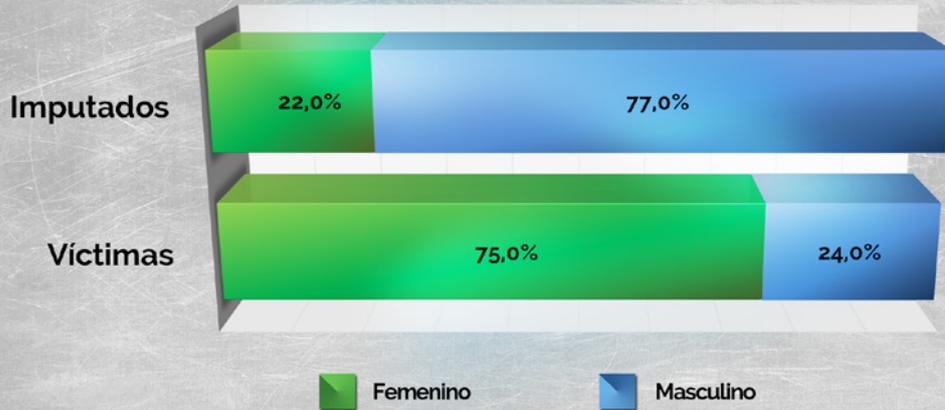
Causas de violencia familiar o de género

Capítulo 1

SEXO DE VÍCTIMAS E IMPUTADOS EN IPP DE RPVYG

TOTAL PROVINCIAL

AÑO 2015



INFORME DE FEMICIDIOS

Registro Penal de Violencia Familiar y de Género

Capítulo 2

Análisis de Femicidios



PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



AÑO 2015
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

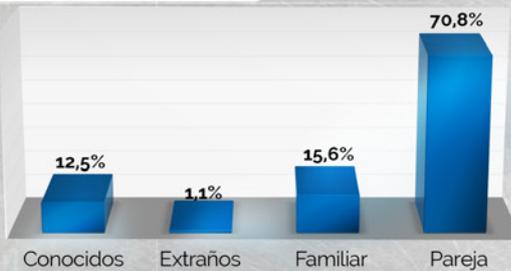
VÍCTIMAS DE FEMICIDIOS

98

RANGO ETARIO DE LAS VÍCTIMAS



VÍNCULO ENTRE VÍCTIMA E IMPUTADO



108 IMPUTADOS

36%

ENTRE 18 Y 30 AÑOS

OCURRIÓ EN LA VIVIENDA

69%

CAPÍTULO II - ANÁLISIS DE FEMICIDIOS

1- Cantidad de Causas de Femicidios y comparación con total de Homicidios Dolosos Consumados.

A continuación se presenta la totalidad de IPP iniciadas por Homicidios Dolosos Consumados durante el año 2015 -incluyendo todos los hechos ocurridos en la Provincia- puntualizando las IPP iniciadas por Femicidios, a fin de observar su incidencia sobre el total de Homicidios.

Cabe aclarar que los 1218 Homicidios Dolosos Consumados registrados en la Provincia de Buenos Aires durante el 2015, comprenden todos los hechos ocurridos cualquiera sea el móvil y el sexo de la víctima (es decir, incluyendo Violencia Familiar, de Género, Robo, Conflictos Interpersonales, entre otros móviles)⁽⁶⁾.

Cantidad de IPP HDC y Femicidios - Año 2015			
Departamento	IPP Homicidios Dolosos Consumados	IPP Femicidios	% IPP Femicidios / IPP HDC
Azul	22	2	9,1%
Bahía Blanca	21	0	0,0%
Dolores	13	4	30,8%
Junín	10	3	30,0%
La Matanza	153	12	7,8%
La Plata	78	9	11,5%
Lomas de Zamora	256	16	6,3%
Mar del Plata	84	9	10,7%
Mercedes	92	4	4,3%
Morón	71	4	5,6%
Necochea	3	1	33,3%
Pergamino	8	1	12,5%
Quilmes	136	7	5,1%
San Isidro	76	8	10,5%
San Martín	127	11	8,7%
San Nicolás	23	2	8,7%
Trenque Lauquen	3	2	66,7%
Zárate - Campana	42	2	4,8%
Total Provincial	1218	97	8,0%

6_ Es importante aclarar que esta información es preliminar, dado que el análisis de Homicidios Dolosos Consumados se encuentra en proceso de elaboración, por lo que estos datos están sujetos a posibles ajustes.



Como se observa en el cuadro presentado, hubo al menos un Femicidio en todos los Departamentos Judiciales a excepción de Bahía Blanca, donde no se registró ningún caso.

2- Cantidad de Femicidios por Departamento Judicial y Partido

En los cuadros siguientes, se detallan los departamentos en los cuales ocurrieron los hechos analizados discriminados por partidos:

Azul	
Azul	1
Tandil	1

Dolores	
General Madariaga	1
Partido de la Costa	2
Tordillo	1

Junín	
General Viamonte	1
Junín	2

La Matanza	
La Matanza	12

La Plata	
General Paz	1
La Plata	5
Presidente Perón	2
Saladillo	1

Lomas de Zamora	
Almirante Brown	3
Avellaneda	1
Esteban Echeverria	1
Ezeiza	2
Lanús	1
Lomas de Zamora	8



Mar del Plata

General Pueyrredón	9
--------------------	---

Mercedes

Carmen de Areco	1
Marcos Paz	1
Moreno	2

Morón

Merlo	2
Morón	2

Necochea

Lobería	1
---------	---

Pergamino

Pergamino	1
-----------	---

Quilmes

Berazategui	1
Florencio Varela	1
Quilmes	5

San Isidro

Pilar	6
San Isidro	1
Tigre	1

San Martín

José C. Paz	2
San Martín	7
San Miguel	1
Tres de Febrero	2

San Nicolás

Capitán Sarmiento	1
Ramallo	1



Trenque Lauquen	
Daireaux	1
Salliqueló	1

Zárate - Campana	
Campana	1
Escobar	1

3- Estado procesal de las Causas (a Febrero de 2016)

En cuanto al avance de las investigaciones, se relevó la información registrada en el sistema SIMP en el mes de febrero del presente año, acerca de las Causas de Femicidio iniciadas durante el 2015. Como se explicara en la metodología, el análisis del Estado Procesal implica la revisión de cada Causa habiendo transcurrido desde la fecha de comisión del hecho, en algunos casos sólo 2 meses, mientras que en otros algo más de un año. Por ende, el presente análisis es preliminar, siendo que, con el avance de las investigaciones pertinentes a cada hecho, la información disponible podrá modificarse dando lugar a cambios.

Estado Procesal de IPP de Femicidios - Total Provincial - Año 2015		
Estado Procesal	Causas	% Causas / Total Provincial
IPP en Trámite en Etapa Preliminar	56	57,7%
IPP con Art. 308	46	-
IPP sin Art. 308	10	-
Elevación a Juicio Oral	22	22,7%
Extinción de la acción por fallecimiento del imputado	16	16,5%
Sobreseimiento por inimputabilidad	3	3,1%
Total Provincial	97	100,0%

Como se evidencia del cuadro anterior, el 57,7% de las causas (56 IPP) se encuentran en etapa de investigación preliminar, el 22,7% se ha elevado a juicio oral (22 IPP), en el 16,5% se ha extinguido la acción por fallecimiento del imputado (16 IPP) y en el 3,1% (3 IPP) se ha sobreseído por inimputabilidad al acusado.

Es de resaltar que en las causas que se encuentran en trámite en la etapa preliminar en su gran mayoría se ha identificado al posible autor y se le ha tomado declaración al mismo de acuerdo a lo establecido en el art. 308 del Código de Procedimiento penal.

4- Tipo de arma utilizada o modalidad.

En el siguiente cuadro se presentan los datos referidos al tipo de arma o modalidad utilizadas para consumar el hecho.

Tipo de Arma o Modalidad en IPP Femicidios - Total Provincial - Año 2015		
Tipo de Arma o Modalidad	Causas	% Causas / Total Provincial
Arma de fuego	29	29,9%
Arma Blanca	28	28,9%
Violencia Física -sin arma-	26	26,8%
Fuego	8	8,2%
Arma Impropia*	4	4,1%
Sin Datos	2	2,1%
Total Provincial	97	100,0%

Como se observa en el cuadro, los Femicidios provocados con arma de fuego representan el 29,9% del total, seguido por el arma blanca con 28,9% y la violencia física sin arma con 26,8%.

5- Lugar en el que ocurrieron los Hechos

Los datos presentados a continuación refieren el lugar en el cual se consumaron los Femicidios analizados, siendo la Vivienda el más relevante con el 69% (67 IPP).

*Arma Impropia: Comprende aquellos objetos que, si bien no constituyen un arma, fueron utilizados para causar la muerte.

INFORME DE FEMICIDIOS

Registro Penal de Violencia Familiar y de Género

Capítulo 2

Análisis de Femicidios



PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Lugar del hecho en IPP Femicidios - Total Provincial - Año 2015

Tipo de lugar	Causas	% Causas / Total Provincial
Comercio	2	2,1%
Sin datos	3	3,1%
Vía Pública	25	25,8%
Vivienda	67	69,1%
Total Provincial	97	100,0%

6- Mes y Franja Horaria de los hechos.

Respecto de los meses en que tuvieron lugar los hechos analizados, se observa en el siguiente cuadro que en el mes de octubre ocurrieron la mayor cantidad de los casos.

Mes del hecho en IPP Femicidio - Total Provincial - Año 2015

Mes	Causas	% Causas / Total Provincial
Enero	6	6,2%
Febrero	5	5,2%
Marzo	7	7,2%
Abril	6	6,2%
Mayo	7	7,2%
Junio	7	7,2%
Julio	11	11,3%
Agosto	11	11,3%
Septiembre	3	3,1%
Octubre	13	13,4%
Noviembre	5	5,2%
Diciembre	10	10,3%
Sin datos	6	6,2%
Total Provincial	97	100,0%

En cuanto a la franja horaria en la que ocurrieron los hechos, se observa que el 46,4% de los mismos tuvieron lugar en horarios Diurnos (23 hechos entre las 6 y las 12 hs y 22 hechos entre las 12 y las 20 hs).

Horario del Hecho en IPP Femicidios - Total Provincial - Año 2015		
Rango Horario	Causas	% Causas / Total Provincial
Entre las 0 y las 6 horas	26	26,8%
Entre las 6 y las 12 horas	23	23,7%
Entre las 12 y las 20 horas	22	22,7%
Entre las 20 y las 24 horas	11	11,3%
Indeterminado	15	15,5%
Total Provincial	97	100,0%

7- Caracterización de víctimas e imputados

a) Cantidad de víctimas

En las 97 IPP de Femicidios correspondientes al año 2015, se han registrado 98 víctimas.

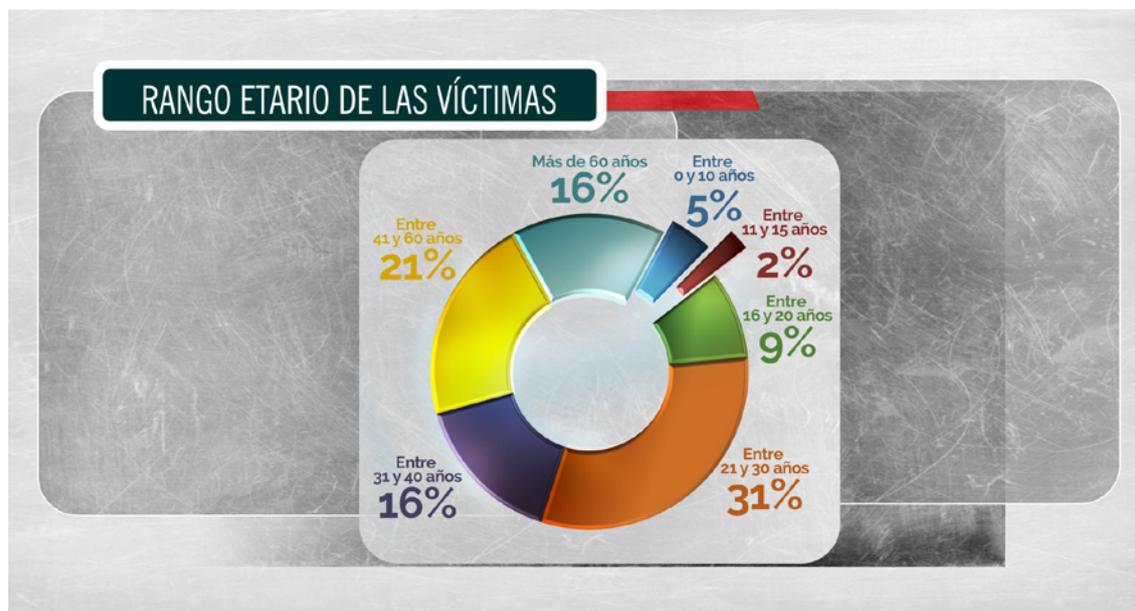
b) Rango etario de las víctimas

A continuación, se presenta la distribución etaria de las víctimas de Femicidios.

Edad de las víctimas de Femicidios - Total Provincial - Año 2015		
Rango etario	Víctimas	% Víctimas / Total Provincial
Entre 0 y 10 años	4	4,1%
Entre 11 y 15 años	2	2,0%
Entre 16 y 20 años	8	8,2%
Entre 21 y 30 años	28	28,6%
Entre 31 y 40 años	14	14,3%
Entre 41 y 60 años	19	19,4%
Más de 60 años	14	14,3%
Sin datos	9	9,2%
Total Provincial	98	100,0%



Si analizamos la información disponible, se observa que el 31,5% de las víctimas tiene entre 21 y 30 años de edad, tal como se presenta en el siguiente gráfico (el cual no considera las 9 víctimas sin edad registrada):



c) Cantidad de Imputados

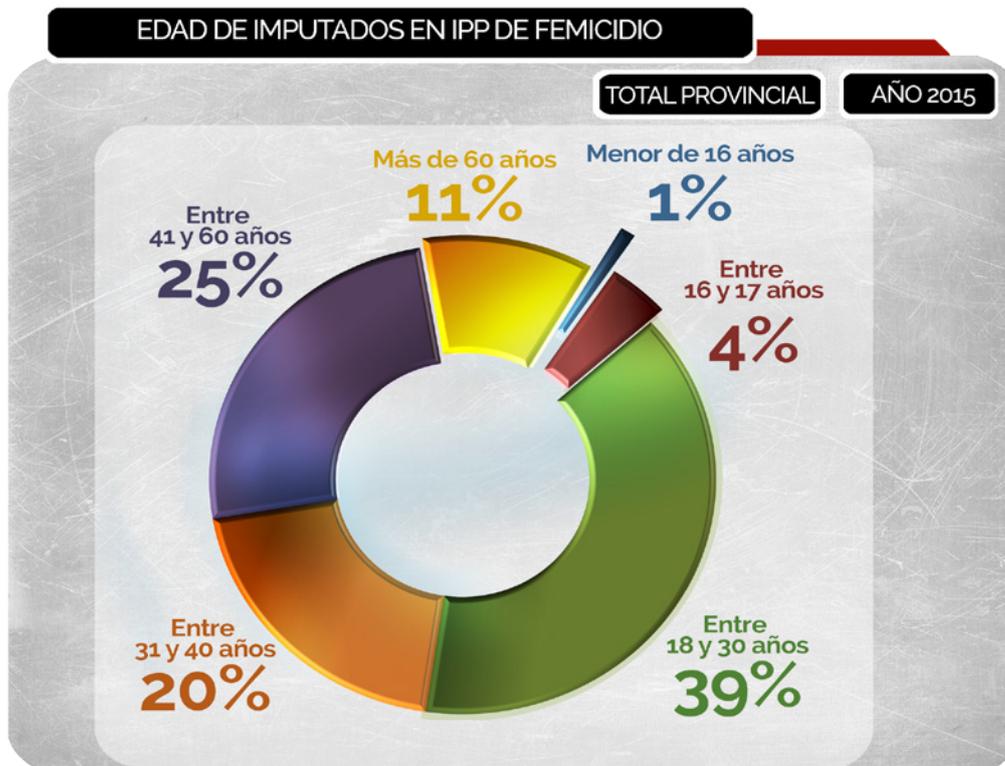
Respecto al análisis de "imputados", se han considerado como tales aquellos registrados en el Sistema Informático del Ministerio Público, ya sea en carácter de imputados o sindicados. Debido a que en algunas ocasiones se ha identificado más de un imputado por causa de Femicidio, se han registrado un total de 108 en las 97 IPP analizadas, lo que da un promedio de 1,11 Imputados por IPP.

d) Rango etario de los Imputados

A continuación, se presenta la distribución etaria de los imputados.

Edad de Imputados en IPP de Femicidios - Total Provincial - Año 2015		
Rango etario	Imputados	% Imputados / Total Provincial
Menor de 16 años	1	0,9%
Entre 16 y 17 años	4	3,7%
Entre 18 y 30 años	39	36,1%
Entre 31 y 40 años	20	18,5%
Entre 41 y 60 años	25	23,1%
Más de 60 años	11	10,2%
Sin datos	8	7,4%
Total Provincial	108	100,0%

Si analizamos la información disponible, se observa que el 39% de los imputados tiene entre 18 y 30 años de edad, tal como se presenta en el siguiente gráfico (el cual no considera los 8 imputados sin edad registrada):





e) Vínculo previo entre víctima e imputado

En el cuadro siguiente se detalla el tipo de relación previa entre la víctima de femicidio y su agresor:

Vínculo previo entre Víctima e Imputado en IPP Femicidios -		
Tipo de Vínculo	Víctimas según tipo de Vínculo	% Víctimas / Total Provincial
Pareja*	68	69,4%
Familiar**	15	15,3%
Conocidos	12	12,2%
Sin datos	2	2,0%
Extraños	1	1,0%
Total Provincial	98	100,0%

Analizando solamente los datos que pudieron determinarse (96 casos), se puede apreciar que el conjunto de relaciones de Pareja alcanzan el 70,8% de las causas.

De los datos consignados como vínculo Familiar (15 hechos), 10 corresponden a un vínculo "filial" mientras que los 5 restantes a "otro familiar".

En cuanto a las parejas, de los 68 hechos consignados, el 69,4% (47 hechos) corresponden a relaciones donde víctima e imputado efectivamente convivían al momento del hecho (sin distinguir tipo de relación jurídica), el 26% (18 hechos) a Ex parejas y el 4% (3 hechos) a Noviazgos.



*Pareja: Incluye relaciones derivadas del Matrimonio, Convivencia, noviazgos y ex parejas.

**Familiar: Incluye relaciones filiales y otros familiares.



PROCURACION GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INFORME DE FEMICIDIOS

Registro Penal de Violencia Familiar y de Género

Análisis de Femicidios

Capítulo 2



Reflexiones Finales

La Violencia Familiar o de Género representa un fenómeno social que tiene lugar en toda la Provincia de Buenos Aires y representa una gran proporción (9%) de todas las IPP iniciadas.

En el Año 2015 se han identificado 67.685 causas de Violencia Familiar o de Género (registrando 98 víctimas de Femicidios), lo que evidencia una conflictividad social de gran relevancia que afecta principalmente los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Consideramos, además, que no todos los hechos son denunciados, por lo que se estima que existe una gran cantidad de casos que no llegan a la instancia judicial.

Si bien nos encontramos en una etapa de difusión y consolidación de la aplicación del RPVFG en las Unidades Fiscales de la Provincia, su utilización ha ido evolucionando favorablemente, constituyéndose en una herramienta idónea para abordar la problemática, permitiendo analizar posibles acciones a fin de mejorar el servicio brindado.

Por otro lado, es de destacar que el Ministerio Público está desarrollando otras prácticas en pos de optimizar la atención de esta problemática, tales como la especialización de áreas (Fiscalías y Secretarías), Instrucciones Generales de trabajo, análisis de medición de riesgo, participación en mesas de trabajo, coordinación con otros organismos afines y capacitación, entre otras.

Afirmando el compromiso de este Ministerio Público en la eliminación de

toda forma de violencia, se ha elaborado este informe basado principalmente en los datos obrantes en el Registro de Violencia Familiar y de Género, como aporte para la comprensión de la problemática, el impulso de acciones adecuadas para prevenir la violencia contra la mujer, la mejora en la atención de las víctimas (tanto en cada una de las Fiscalías como en los Centros de Asistencia a la Víctima de cada Departamento Judicial) y la resolución de las investigaciones.

La violencia contra la mujer no admite dilaciones ni compartimientos estancos, es urgente remover los obstáculos que impiden el pleno acceso a la justicia de las víctimas, así como profundizar la aplicación de políticas y prácticas para la contención y atención de las mismas, resolviendo con celeridad cada uno de los casos. En este contexto, al enfrentar una problemática generada por múltiples factores interdependientes, donde distintos tipos de instituciones –el Poder Judicial, en sus distintos fueros y componentes; el Poder Ejecutivo, en sus diferentes niveles y sectores; el Poder Legislativo y las organizaciones de la Sociedad Civil- tienen la potencialidad de generar políticas y acciones para, algún día, eliminar la violencia contra la mujer.

Contar con información es un elemento clave para que cada Institución, desde su esfera de responsabilidad y procurando una debida articulación con el resto, pueda profundizar el cumplimiento de sus funciones, efectivizando su compromiso en pos de sino resolver, al menos mitigar este flagelo social.



PROCURACION GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INFORME DE FEMICIDIOS

Registro Penal de Violencia Familiar y de Género

Reflexiones Finales